CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.290 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Contrato No.	**290**	**Fecha:**	**14 DE AGOSTO DE 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**800099263-8**		
Contratista:	**MARYURI YASMIN TORRES TORRES**		
Identificación:	**Cedula de Ciudanía.: 1.007.381.938 expedida en Sardinata**		
Razón social:	**No Aplica**		
NIT:	**1007381938-3**		

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, secretaria de gobierno, código 01, grado 020, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.004.904.099 de Sardinata, N de S, en su calidad de Alcaldesa Municipal encargada de Sardinata N. de S, de conformidad con el decreto 108 del 14 de agosto de 2026, en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, la competencia otorgada por por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, EL MUNICIPIO DE SARDINATA de una parte y de la otra, **MARYURI JASMIN TORRES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.381.938, expedida en Sardinata (Norte de Santander), con NIT. 1007381938-3, No Responsable del IVA, con domicilio en la Calle 11 1-90 Pato 2 Barrio Bella Vista, Sardinata, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCCION DE ACTIVIDADES DE OPERATIVIZACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
1.1) Actividades	1. Liderar la operativización y seguimiento de la estrategia PRASS, de acuerdo a las directrices y lineamientos del MSPS. 2. Elaborar la matriz de implementación de la estrategia EGI ETV – Zoonosis para la vigencia, planteando las actividades a realizar e indicando para cada una de ellas el responsable de los recursos, periodos de ejecución y medios de verificación, realizando su seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de acción. 3. Dar cumplimiento a la estrategia de gestión integrada para la promoción, prevención y control, de las enfermedades transmitidas por vectores. 4. Organizar el archivo epidemiológico físico y sistematizado, con soporte de fichas de visita domiciliarias de la UNM, así como los informes de brotes, investigaciones de campo y seguimiento de casos de VSP que se presenten, y el envío oportuno de la documentación que se requiera al IDS en medio físico y/o magnético. 5. Gestionar y capacitar sobre eventos de interés en salud pública al personal de salud de la red prestadora.

	6. Participar de las capacitaciones y talleres sobre vigilancia organizados por el ente Departamental y/o videoconferencias a nivel Nacional. 7. Elaborar los planes de contingencia de las situaciones de salud pública que se presenten en el Municipio, de acuerdo a la solicitud del Ente Departamental. 8. Articular acciones con el equipo PAI y Apoyar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación (MRCV), para verificar las coberturas de PAI, de acuerdo a la metodología definida por MSPS. 9. Realizar las unidades de análisis de los eventos que lo requieran según lineamientos 10. Monitorear los eventos de interés en salud pública a través de la elaboración de canales endémicos, curvas epidémicas y mapas de riesgo. 11. Realizar seguimiento a las búsquedas activas institucionales (BAI) mensualmente en la UPGD del Municipio y seguimiento a los eventos de interés en salud pública que se identifiquen y no estén reportados al SIVIGILA, con enfoque diferencial, realizando cruce de información con WINSISVAN, estadísticas vitales y RIPS. 12. Realizar mensualmente el Comité Epidemiológico Municipal (COVEM), Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario (COVECOM), con la participación de JAC, líderes comunitarios y víctimas del conflicto, y monitorear la realización de los COVE Institucionales, realizando el análisis de los factores de riesgo (psicosociales) relacionados con los eventos incidentes y prevalentes en el Municipio durante los periodos epidemiológicos. 13. Realizar talleres de información a la comunidad sobre eventos de interés en salud pública. 14. Apoyar las acciones de desparasitación con comunidad escolarizada y no escolarizada en área rural y urbana. 15. Apoyar en la caracterización de las personas en condición de discapacidad. 16. Apoyo a las jornadas extramurales como son jornadas de vacunación y jornadas de salud. 17. Apoyar las diferentes actividades desarrolladas en las diferentes dimensiones de salud pública como; vida saludable y enfermedades transmisibles, salud sexual y reproductiva, convivencia social y salud mental, vida saludable y condiciones no transmisibles. 18. Conmemorar y/o celebrar las diferentes fechas con la prevención de las enfermedades según calendario epidemiológico. 19. Seguimiento de la población que no se encuentre afiliada al SGSSS y apoyar a las diferentes estrategias de seguimiento individual y comunitario que se requiera. 20. Realizar georreferenciación de casos de desnutrición y covid19 según sean notificados en el SIVIGILA. 21. Realizar las demás funciones que se deriven del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento. 22. Actuar con plena eficacia en las ejecuciones de las tareas derivadas del objeto del contrato.

	23. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y coordinadora de salud pública y las demás obligaciones que le sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto contractual.
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: **CUATRO (4) MESES**; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Interactuar válidamente en la página web del Municipio. 3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato. 4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. 6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de, **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.828.400).** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CD 081009 del 10 de agosto de 2026; **Imputación Presupuestal** 2.3.2.02.02.009.19.01 Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS A MENSUALIDADES VENCIDAS POR LE VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS** casa uno.

	Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.							
6) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.							
7) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.							
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**Corriente**		**N°**	310 8838230	**Banco:**	NEQUI
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de SARDINATA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley, e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.							
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de SARDINATA, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el código del banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - **BPIN 2024547200010**- Servicio de Inspección , vigilancia y control en el sector de salud Municipio de Sardinata, Norte de Santander, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.							
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.							
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y con fundamento en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano.							

16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE SARDINATA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la calle 6 # 6-55 EL Centro - Sardinata - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, en la Calle 11 1-90 Apto 2 Barrio Bella Vista, Sardinata, celular 3108838230 o en el correo electrónico: torresmayi62@gmail.com

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRIGUEZ Secretaria de gobierno con funciones de alcaldesa mediante Decreto 108 del 14 de agosto de 2026	**MARYURI JASMIN TORRES TORRES** Contratista

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*LILESKY MASSIEL RANGEL RIVERA*	*PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL*	
Revisó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*	
Reviso	*EDWARD GÓMEZ CARCÍA*	*ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO/PROCESOS CONTRACTUALES*	
Aprobó	*MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA*	*SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			